



MAT.: NOMBRA ENCARGADOS TITULAR Y SUBROGANTE DE TECNOVIGILANCIA DEL CESFAM ALGARROBO

ALGARROBO, 31 ENE 2024

DECRETO N°: P 0617



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 2.832 del 04.12.2023, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.885 del 13.12.2023, Aprueba Presupuesto de Salud año 2024.
10. D.A. N° 3.000 del 29.12.2023, Aprueba Presupuesto de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2024.

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley 19378 en su artículo N° 56 establece "Las entidades administradoras definirán la estructura organizacional de sus establecimientos de Atención primaria de Salud y de la Unidad encargada de salud en la entidad Administradora, sobre la base del plan de salud comunal y del modelo de atención definido por el Ministerio de Salud".
- Que, existe una necesidad de establecer encargados de cada unidad o área y responsables de las actividades, planes, programas, convenios, metas y otros indicadores de difícil detalle, que se generan desde el MINSAL o el SSVSA.
- Que, la determinación de la estructura es fundamental para los procesos de calificaciones, definición de funciones, supervisiones, etc.
- ORD. N°033 de fecha 16 de enero 2024, que solicita nombramiento que indica.

DECRETO:

I. **NÓMBRESE**, como Encargados titular y subrogante de Tecnovigilancia del Cesfam Algarrobo, según se indica:

PROGRAMA TECNOVIGILANCIA	
Titular	Paola Herrera Bustamante, Odontóloga
Subrogante	Xaviera León Apablaza, Enfermera

II. **ASÍGNESE**, las siguientes funciones y responsabilidades:

- Definir e implementar el sistema de Tecnovigilancia a nivel institucional
- Proponer las áreas clínicas y de apoyo donde se debe implementar el sistema de Tecnovigilancia
- Proponer a los responsables notificadores del Sistema en aquellas áreas clínicas y de apoyo seleccionadas
- Capacitar a los profesionales y personal técnico de los servicios y/o puntos de riesgo en esta materia.
- Notificar eventos adversos y centinelas ocurridos en la institución por los mecanismos que establezca el Instituto de Salud Pública e implementar un sistema de registro y seguimiento.
- Realizar informe trimestral consolidado con todos los eventos transcurridos en el periodo, con los requisitos enunciados en el Decreto 144 de las Normas de Tecnovigilancia.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA
ALCALDE



JYMP/SM/UC/DV/O/dto.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
- Archivo Descentralizado

(2)
(1)

